

2.150

se celebren los usqueros de medición de granos  
y instrumento de Metalico, uniendo ambas constitui-  
ciones al expediente antes del emperio la  
operación de Repartimientos, por lotes y ter-  
renos al Vecindario, y con especialidad a lo  
llamado Agricultura, que se reparte entre los  
que presenten suficiente galantía de rente  
que con destino a la bodega y escala, todo  
los granos de trigo y cebada que resulten epis-  
tentes, resguardando únicamente sin repartir  
fir por áhorro, los fondos que existen en el mis-  
mo, con objeto de beneficiar su distribución  
para la recolección de granos de este término  
Municipal en la inmediata Corecha, y que si-  
apresara de la publicidad que há de darse adi-  
mas operación, quedarán toda bala remanen-  
tes de los expresados granos de trigo y cebada sin  
repartir, por no presentarse personas de estos  
Vecinos que lo soliciten, se dé cuenta en su  
caso, para averiguar lo que corresponda. Para  
la ejecución de todo, queda encargada la Co-  
misión de Gobierno interior del establecimiento  
y con especialidad al Señor Presidente, como su  
Director Natural, no perdiendo de Vista, que dicha  
distribución de granos deberá realizarse en  
los primeros días del proximo mes de Abril —  
habiendo otros amitos de que tratar, celebrando la  
sesión, firmando los D.P. Concejales que saben,  
y queyo el Secretario Legítimo =